



Resolución Directoral Regional

Nº 1570 -2022-DRELM

15 Ago. 2022

Lima,

VISTOS: El expediente Nº 22976-2022-DRELM, el Informe N.º 557-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, el Informe N.º 801-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado mediante Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU, modificado por Resolución Ministerial N.º 284-2015-MINEDU, precisa que esta Dirección Regional tiene como objetivo, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU, así como brindar acompañamiento y supervisar a las UGEL de Lima Metropolitana e Institutos y Escuelas de Educación Superior;

Que, el artículo 79 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 80, el literal i) de la citada Ley, establece como función del Ministerio de Educación el liderar la gestión para conseguir el incremento de la inversión educativa y consolidar el presupuesto nacional de educación, así como los planes de inversión e infraestructura educativa;

Que, el artículo 75, numeral 75.1 de la Ley N.º 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2022, otorgar subvenciones, para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo; asimismo precisa dichas subvenciones se financian, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional;

Que, a través de la Octava Disposición Complementaria y Transitoria de Ley N.º 28044, modificada por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N.º 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, se crea el Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana (FONDEP), que está constituido por los recursos que le asignen el Tesoro Público, ingresos propios, donaciones, transferencias y reembolsos que dicho fondo genere. El FONDEP es intangible;

Código : 120822336

Clave : 3BF0



Que, la Norma Técnica denominada «Disposiciones que regulan la Intervención para el Fortalecimiento y Promoción de Buenas Prácticas e Innovación Educativa», aprobada con Resolución Viceministerial N.º 170-2019-MINEDU, señala en el numeral 5.3.3: Componente 3: Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa (CNPIE), que tiene como objetivo incentivar la realización de innovaciones educativas efectivas para la mejora de los aprendizajes en las II.EE. públicas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa y Educación Básica Especial;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 042-2022-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada «Disposiciones generales para el financiamiento, monitoreo y rendición de cuentas de proyectos de innovación y desarrollo educativo - 2022, bajo la modalidad de subvenciones», que tiene como objetivo establecer las disposiciones generales sobre los mecanismos para el financiamiento de proyectos de innovación y desarrollo educativo de instituciones educativas en el ámbito de la Educación Básica, bajo la modalidad de subvención para el año 2022¹;

Que, con Oficio Múltiple N.º 00013-2022-MINEDU/DM-FONDEP-FONDEP-G, el Fondo Nacional de la Educación Peruana, en el marco del «Concurso Nacional de Proyectos de Innovación Educativa – CNPIE 2022», solicita la designación del especialista de la DRE para el proceso de monitoreo y acompañamiento, inversión de la subvención y declaración de los gastos de la subvención en las escuelas ganadoras de su jurisdicción, la cual debe formalizarse mediante la emisión de la resolución correspondiente;

Que, a través Oficio N.º 1185-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR, de fecha 09 de junio de 2022, el Despacho Directoral, designa al especialista Carlos Willy Chávez Tito, como responsable de la subvención para los proyectos ganadores para que realice las acciones de monitoreo en las UGEL de la jurisdicción de Lima Metropolitana;

Que, por medio del Informe N.º 557-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OGPEBTP, de fecha 27 de julio de 2022, la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva, concluye que corresponde emitir el acto resolutorio designando al especialista Carlos Willy Chávez Tito, como encargado del proceso de monitoreo y acompañamiento, inversión de la subvención y declaración de los gastos de la subvención en las instituciones educativas ganadoras de la jurisdicción, a fin de dar cumplimiento a lo requerido por el Fondo Nacional de la Educación Peruana;

Que, mediante el Informe N.º 801-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-OAJ-EGSA, de fecha 11 de agosto de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio que designe al especialista Carlos Willy Chávez Tito, como responsable del proceso de monitoreo y acompañamiento, inversión de la subvención y declaración de los gastos de la subvención en las instituciones educativas ganadoras de la jurisdicción de Lima Metropolitana, en los términos propuestos;

Que, conforme a la facultad establecida en el literal k) del artículo 8 del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

Contando con el visado de la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por

¹ Siendo que con Resolución Ministerial N.º 099-2022-MINEDU, se aprueba modificar el Anexo N.º 03: Cronograma de ejecución de actividades, de la citada Norma Técnica.



Decreto Supremo N.º 001-2015-MINEDU; el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N.º 215-2015-MINEDU y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR Y RECONOCER al señor Carlos Willy Chávez Tito, identificado con DNI N.º 09480724, especialista en Educación de esta sede regional, como responsable de la subvención de los proyectos de innovación en las instituciones educativas ganadoras de la jurisdicción de Lima Metropolitana, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones notifique la presente resolución a la Oficina de Gestión Pedagógica de la Educación Básica y Técnico Productiva y al servidor señalado en el artículo 1, conforme lo señalado en los artículos 20 y 21 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreilm.gob.pe.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que el Equipo de Archivo Documentario de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones archive los actuados adjuntos en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO QUINTANILLA GUTIÉRREZ
Director Regional de Educación
de Lima Metropolitana

LAQG/D.DRELM
MEFP/ J.OAJ
CLCHF/ C. EGSA
KFCC/Abog.

Código : 120822336
Clave : 3BF0

